



CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS

NACIONAL

CPP/FPTI-PY/003/2020

CONSULTAS & ACLARACIONES

En el marco del Concurso Público de Precios N° 003/2020, que tiene como propósito seleccionar la oferta más conveniente, y la que más se ajuste a las especificaciones técnicas detalladas, para las adquisiciones de:

- Lote N° 1: Servidores, storages, switches y licencias de sistema operativo para clúster del Centro de Datos de la Fundación Parque Tecnológico Itaipu - Py - FPTI-PY.
- Lote N° 2: Equipos, servicios de puesta en funcionamiento y soporte para actualización parcial de infraestructura de redes de comunicaciones en la Fundación Parque Tecnológico Itaipu - Py - FPTI-PY.

Y de conformidad al cronograma establecido para el periodo de consultas, los oferentes han realizado las siguientes:

PRIMERA CONSULTA:

Ítem: 1.2 Storage - 1.2.7. Alimentación: 2 fuentes de energía de 100-240 VAC Volts de 580 Watts de potencia. 2 cables de poder tipo IEC C14 para PDU capacidad de 20 Amperes de 4 metros cada cable. Amperaje máximo de 3 Amperes en cada fuente de energía.

Solicitamos a la convocante aceptar fuentes de energía con potencia y amperaje máximo recomendada por el fabricante para el modelo específico del storage.

RESPUESTA:

No se acepta la solicitud debido a que es necesario establecer un valor máximo, sin embargo, se amplía el máximo amperaje permitido hasta 8 Amperes, superado ese valor existe riesgo de sobrepasar la capacidad de las PDU actualmente instaladas. La ampliación será formalizada mediante Adenda numerada a ser publicada.

SEGUNDA CONSULTA:

Ítem: 1.2 Storage - 1.2.5. Almacenamiento: Capacidad de albergar discos de tipos SSD, Híbrido y HDD

Solicitamos a la convocante aceptar la capacidad de albergar discos de tipos SSD y HDD, y como opcional discos Híbridos.

RESPUESTA:

Se acepta la solicitud, la cual será formalizada mediante Adenda numerada a ser publicada.

TERCERA CONSULTA:

Ítem: 1.2 Storage - 1.2.6. Conectividad: 8 módulos SFP tecnología de canal de fibra (Fibre Channel).

Solicitamos a la convocante aclarar si este punto se refiere a que se deben proveer SFP adicionales a los que ya vienen con los puertos de fibra óptica en los storages.

RESPUESTA:

Se aclara que la solicitud no es por SFP adicionales, existen modelos de storages que podrían no incluir los SFP de fábrica, para asegurar la provisión de los mismos y la conectividad de con los switches SAN, se listan los mismos en las especificaciones de forma separada.

CUARTA CONSULTA:

Ítem: 1.2 Storage ¿Los nuevos storages deben ser configurados en alta disponibilidad Activo/Activo?

RESPUESTA:

Si deben estar configurados en alta disponibilidad Activo/Activo.

QUINTA CONSULTA:

Ítem: 1.2 Storage ¿Poseen actualmente SAN switch con puertos necesarios para la instalación de nuevos servidores y storages?

RESPUESTA:

Si se posee 2 Switches SAN de la marca Dell EMC modelo Connectrix DS-6505R-B con 12 puertos licenciados cada uno.

SEXTA CONSULTA:

Ítem: 1.2 Storage - ¿Los nuevos storages serán instalados en sitios diferentes?



RESPUESTA:

No, serán instalados en el mismo sitio.

SÉPTIMA CONSULTA:

Ítem: 1.1. Servidor - 1.1.2. Procesadores: 4 Ventiladores con disipador de calor compatibles uno por cada procesador:

Solicitamos a la convocante aceptar disipadores de calor, que no incluyen ventiladores, pero que garantizan el correcto funcionamiento de los procesadores instalados.

RESPUESTA:

Se acepta la solicitud, la cual será formalizada mediante Adenda numerada a ser publicada.

OCTAVA CONSULTA:

Ítem: 1.1. Servidor - 1.1.4. Almacenamiento: Sistema con Raid con Controladora y Sistema de arranque optimizado, 8GB NV Caché:

Solicitamos a la convocante aceptar controladoras RAID de 4 GB de cache, y sistema de arranque optimizado como opcional.

RESPUESTA:

Se acepta la solicitud, la cual será formalizada mediante Adenda numerada a ser publicada.

NOVENA CONSULTA:

Ítem: 1.1. Servidor - 1.1.4. Almacenamiento: Compatible con tecnología PCIeSSD Express Flash:

Solicitamos a la convocante aclarar si este punto se refiere a la compatibilidad con discos NVMe SSD.

RESPUESTA:

Se confirma que se refiere a compatibilidad con discos tipo NVMe SSD, sin embargo, se elimina esta especificación para permitir mayor apertura a posibles oferentes, la cual será formalizada mediante Adenda numerada a ser publicada.

DÉCIMA CONSULTA:

Ítem: 1.1. Servidor - 1.1.5. Puertos: 2 puertos USB 3.0 frontal más 2 puertos USB 3.0 trasero:

Solicitamos a la convocante aceptar 1 puerto USB 3.0 frontal más 2 puertos USB 3.0 trasero más 2 puertos internos USB 3.0

RESPUESTA:

Se cambia la especificación para aceptar 1 puerto USB 3.0 frontal más 2 puertos USB 3.0 trasero, sin embargo, los 2 puertos internos USB 3.0 son completamente opcionales para dar mayor apertura a los oferentes. El cambio será formalizado mediante Adenda numerada a ser publicada.

DECIMOPRIMERA CONSULTA:

Ítem: 1.1. Servidor - 1.1.6. Ranuras: Mínimo de 13 ranuras PCIe Gen3 tipo X8 y X16:

Solicitamos a la convocante aclarar si el servidor debe soportar como mínimo 13 ranuras PCIe Gen3 tipo X8 y X16, o el servidor ya debe ser configurado con 13 ranuras PCIe.

RESPUESTA:

Debido a un error de tipeo se estableció este valor en 13 como mínimo, sin embargo, el requerimiento real es "el servidor debe estar configurado con un mínimo de 8 ranuras PCIe Gen3 del tipo X8 y X16", se cambia la especificación para establecer este nuevo valor, la cual será formalizada mediante Adenda numerada a ser publicada.

DECIMOSEGUNDA CONSULTA:

Ítem: 1.1. Servidor - 1.1.9. Conectividad: 2 Tarjetas de red PCIe de 4 puertos, 2 puertos x 10 Gb Base-T, 2 puertos 1 GB Base-T, Rndc, con soporte para TCP Offload Engine (TOE) y Single Root I/O Virtualization (SR-IOV) incluido cable de ref cat. 6ª de 5 mts. para cada puerto:

Solicitamos a la convocante aceptar los puertos de 10 Gb Base T y de 1 Gb Base T en tarjetas separadas.

RESPUESTA:

Se acepta la solicitud, se aceptarán tarjetas con puertos 10 Gb Base T y 1 Gb Base T en tarjetas separadas, sin embargo, se mantiene el mínimo total a cumplir de 4 Puertos 10 Gb y 4 puertos 1 Gb. La modificación será formalizada mediante Adenda numerada a ser publicada.

DECIMOTERCERA CONSULTA:

Ítem: 1.1. Servidor -1.1.11. Compatibilidades e Integraciones: Microsoft® System Center, VMware® vCenter™, BMC Software.

Solicitamos a la convocante aclarar a que producto de BMC Software se refiere este punto.



RESPUESTA:

Se refiere al software BMC ProactiveNet, se omitió éste nombre por un error en la transcripción.

DECIMOCUARTA CONSULTA:

Ítem: 2 Switch - 2.2. 6 Módulos Ópticos SFP+ de 10 GbE compatible con puertos SFP+:

Solicitamos a la convocante aclarar si los módulos SFP+ de 10 GbE deben ser SR o LR

RESPUESTA:

Deben ser SR. La información será formalizada mediante Adenda numerada a ser publicada.

DECIMOQUINTA CONSULTA:

Ítem: 2 Switch - 2.6. Seguridad: UL/CSA 60950-L Segunda edición, EN 60950-1 Segunda edición, IEC 60950-1 Segunda edición, EN 60825-1 Seguridad de productos láser Parte 1: Requisitos de la clasificación del equipo y guía del usuario; EN 60825-2 Seguridad de los productos láser. Parte 2: Seguridad de los sistemas de comunicación por fibra óptica, Regulación de la FDA 21 CFR 1040.10 y 1040.11:

Para que haya una mayor apertura a los oferentes, solicitamos que los puntos: EN 60825-1 Seguridad de productos láser Parte 1: Requisitos de la clasificación del equipo y guía del usuario; EN 60825-2 Seguridad de los productos láser. Parte 2: Seguridad de los sistemas de comunicación por fibra óptica, sean considerados como opcionales.

RESPUESTA:

Se acepta la solicitud, la cual será formalizada mediante Adenda numerada a ser publicada.

DECIMOSEXTA CONSULTA:

En el Pliego de Bases y Condiciones, en el punto 6.2. Documentación de Carácter Formal, para el Lote 1, en el inciso i: Certificación nivel Engineer vigente, otorgada por la licenciataria de la marca ofertada, como mínimo de un personal técnico de la empresa oferente, que posteriormente estará a cargo de la instalación y el soporte de la solución ofrecida, válido hasta por lo menos 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura de ofertas.

¿Podrían aclararnos por favor si la certificación nivel Engineer mencionada hace referencia a la certificación Red Hat Certified Engineer del software solicitado en el ítem 2.4 del Lote 1 del presente concurso?

RESPUESTA:

Se aclara que la certificación nivel Engineer solicitada como mínimo, deberá corresponder con la marca del software ofertado en el ítem 2.4.

DECIMOSEPTIMA CONSULTA:

En el Pliego de Bases y Condiciones, en el punto 6.2. Documentación de Carácter Formal, para el Lote 1, en el inciso f: Documento que acredite que el oferente está autorizado para la venta de los equipos/insumos de la marca ofertada dentro del territorio Nacional, por medio de una constancia emitida por el Fabricante, Representante o Distribuidor (Partner Oficial - Nivel Platino o equivalente).

De manera a unificar criterios y evitar confusiones. ¿Podrían aclararnos por favor cual es el requisito que se debe cumplir en este punto, considerando que cada fabricante aplica distintas políticas de partnerships con sus propios criterios y no hay equivalencias. Ejemplo: Una membresía Platino no es equivalente de un Fabricante a otro tanto en facturación anual como número de certificaciones.

RESPUESTA:

A fin de unificar criterios, el requisito a cumplir en este caso es la cantidad de personal certificado por la marca de al menos 1 (un) comercial y al menos 1 (un) técnico, así como un volumen de ventas de al menos 1.000.000 de dólares americanos.

DECIMOCTAVA CONSULTA:

En el anexo I, Especificaciones Técnicas, Especificaciones Técnicas mínimas requeridas, 3. Licencia de Sistema Operativo y de Virtualización, indican: 3.8 El oferente debe ser Partner Certificado de la licenciataria.

Al respecto, se solicita a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional ya que los potenciales oferentes pueden acceder a las cotizaciones de dichas licencias a través del mayorista autorizado en la república del Paraguay, así también de igual manera, la entidad contará con el soporte respectivo del fabricante para sus productos con lo cual esto no perjudicará en ningún sentido técnico a los productos requeridos por la convocante, de esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante.

RESPUESTA:



No se acepta la solicitud debido a que las certificaciones de partnership aseguran que el proyecto sea llevado adelante por personal calificado y con experiencia además de asegurar un nivel de soporte y garantías superiores a las que podría otorgar cualquier otro tipo de relación con la licenciataria.

DECIMONOVENA CONSULTA:

En el Anexo I, Especificaciones Técnicas, Especificaciones Técnicas mínimas requeridas, 4. Servicios Incluidos, indican: 4.5. Servicio de instalación, configuración y puesta a punto de sistema operativo, teniendo en cuenta todos los ítems en esta compra, a ser instalado por personal certificado de la empresa oferente debiendo presentarse mínimamente una certificación de nivel Engineer vigente y válido hasta por lo menos 90 días después de la apertura.

Al respecto se solicita a la convocante que puedan ser aceptados profesionales con certificación de nivel Engineer subcontractados, que hayan suscrito un contrato de servicios para el proyecto de referencia; teniendo en cuenta que los mismos son profesionales independientes en su mayoría y trabajan puntualmente por cada proyecto con diferentes empresas del sector por el cual esto no constituirá un menoscabo para la entidad a nivel de servicios, ya que también contará con el respaldo del oferente, el profesional certificado y el propio fabricante Red Hat ante cualquier necesidad de soporte técnico, de esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante.

RESPUESTA:

Se acepta la solicitud.

VIGÉSIMA CONSULTA:

En el Anexo I, Especificaciones Técnicas, Especificaciones Técnicas mínimas requeridas, 4. Servicios Incluidos, indican: 4.5. Servicio de instalación, configuración y puesta a punto de sistema operativo, teniendo en cuenta todos los ítems en esta compra, a ser instalado por personal certificado de la empresa oferente debiendo presentarse mínimamente una certificación de nivel Engineer vigente y válido hasta por lo menos 90 días después de la apertura.

Ponemos a conocimiento de la convocante que dada la situación suscitada por la pandemia del COVID-19 nivel mundial, y considerando que la renovación de certificaciones de nivel Engineer con la marca Red Hat se realiza de forma presencial en Argentina, varios profesionales del mercado Paraguayo aún no han podido realizar las renovaciones correspondientes por la prohibición y habilitación de los respectivos centros de certificación en dicho país para el agendamiento correspondiente de estos exámenes presenciales. Por lo cual solicitamos que sean aceptados certificados de profesionales nivel engineer en Red Hat sin tener en cuenta la vigencia ya que los conocimientos técnicos adquiridos no están sujetos a la vigencia de dicha documentación, por lo cual los servicios solicitados no estarán comprometidos en lo absoluto para el proyecto de referencia, sumado a esto que el fabricante brinda su apoyo a nivel de soporte respetivo para implementaciones de este tipo con lo cual la entidad tendrá garantizado al 100% la implementación del proyecto, de esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante.

RESPUESTA:

No se acepta la solicitud debido a que la información no es correcta, los exámenes de certificación se realizan en el país, y el centro de exámenes de certificación se encuentra completamente habilitado, así mismo, que la certificación esté activa es de suma importancia debido a que las instalaciones se deben realizar sobre sistemas operativos y paquetes actualizados a las últimas versiones lanzadas, estas certificaciones vigentes aseguran que el personal involucrado esté capacitado en estas nuevas versiones y con el conocimiento adecuado para llevar adelante un proyecto de esta magnitud.

Hernandarias, 01 de diciembre de 2020